

PRESENTACIÓN

Dom Helder Escola de Direito, institución educativa de máxima calidad y con las más altas calificaciones en todas las evaluaciones del Ministerio de Educación, ofrece cursos de grado y postgrado en Derecho. Además, en el nivel de posgrado *stricto sensu*, cuenta con los cursos de máster y doctorado en el área de concentración en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, así como las prácticas Post-Doctorales.

En cumplimiento del área de concentración del Programa de Postgrado, presenta otro número de la revista *Veredas do Direito – Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible*.

Detentora de Qualis A1, el mejor estrato evaluativo del Sistema CAPES, esta revista científica presenta otra serie de artículos del más alto nivel intelectual, con la certeza de que está contribuyendo a la máxima difusión del conocimiento. En este número se publican textos de investigadores del Reino Unido, Italia, Colombia y Chile, así como de estados de todas las regiones de Brasil.

Liane Cavalcante Araujo, Mônica Tassigny y Ana Carla Pinheiro Freitas, todas de la Universidade de Fortaleza (UNIFOR), con su texto “Prudencia en la educación ambiental en la educación jurídica en tiempos de complejidad”, sostienen que la sociedad está viviendo una crisis sanitaria sin precedentes en el siglo XXI con el COVID-19. Sin embargo, paralelamente, el medio ambiente sigue alejado de los cuidados reflejados en el sistema jurídico brasileño.

Maria Aparecida Lucca Caovilla y Arlene Anelia Renk, de la Universidade Comunitária da Região de Chapecó (UNOCHAPECÓ), y Andressa Zanco, de la Universidade Tecnológica Federal do Paraná (UTFPR), escribieron el artículo “Reflexos da commoditização na regulamentação brasileira de agrotóxicos”, presentar una propuesta que parte del rescate histórico del proceso de “mercantilización” de la agricultura brasileña, analizando la estrategia trasplantada a Brasil desde los años 60, bajo diversas justificaciones, entre ellas acabar con el hambre en el mundo y modernizar la agricultura.

Beatriz Souza Costa, Camilla de Freitas Pereira y Márcio Luís de Oliveira, de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), en un texto titulado “De las medidas preventivas de los accidentes de trabajo en la minería”, pretenden demostrar que las medidas preventivas empresariales

que tienden a evitar los riesgos para el medio ambiente natural y laboral son capaces de prevenir los accidentes ambientales y laborales en las minas.

Con el texto “El Protocolo de Nagoya, los beneficios derivados de los recursos genéticos y la legislación brasileña”, Talden Farias, de la Universidad Federal de Paraíba (UFPB), Bruna Gomes Maia, de la University of Bristol, y Paula Simões Lima, de la Universidade Federal de Paraná (UFPR), presentan un estudio que analiza la regulación del régimen de Acceso y Participación en los Beneficios (ABS), derivados de los recursos genéticos terrestres en Brasil. Para tal fin, realizaron un estudio sobre la historia de la regulación de la materia, partiendo de los tratados internacionales hasta la legislación nacional, con énfasis en el Protocolo de Nagoya.

Norbert Fenzl, Patrick de Oliveira Pinheiro y Rodolpho Zahluth Bastos, todos de la Universidade Federal de Pará (UFPA), en “Incongruencias entre lo abstracto y lo concreto: análise do ICMS Verde do Pará a partir de sua estrutura normativa”, analizar la política pública del ICMS Verde en el contexto aplicado al estado de Pará, señalando algunas incongruencias observadas en cuanto a los dictados normativos y la aplicación efectiva de dicha política pública en el ámbito de los municipios de Pará, sacando a la luz sus implicaciones sociales, económicas y ambientales.

En el texto “Los comités de cuenca como instrumentos de gestión: uma abordagem sobre o município de Diamantino (MT)”, Sandro Marcos Godoy y Solange Teresinha Carvalho Pissolato, ambos de la Universidad de Marília (UNIMAR), discuten el estado actual de la Política de Recursos Hídricos en el Estado de Mato Grosso (MT), aspectos legales e institucionales relativos a la creación, formación e implementación de los comités de la Cuenca Alta del Río Paraguay – Unidades de Planificación y Gestión (UPG P3), la clasificación de los cuerpos de agua y la cartografía para la prospección de manantiales en el municipio de Diamantino (MT).

Daniel Wunder Hachem, de la Pontificia Universidade Católica do Paraná (PUC-PR), Luzardo Faria, de la Universidad de São Paulo (USP), y William Ivan Gallo Aponte, de la Universidad Externado de Colombia (UEXTERNADO), con el artículo “La energía eléctrica como condición material para el goce de los derechos humanos: un derecho fundamental implícito”, muestran que, en la civilización contemporánea, la energía eléctrica se ha convertido en un elemento esencial para el desarrollo de la sociedad. Actualmente, el acceso a este bien se considera una necesidad inherente a la subsistencia humana y, por ello, debe entenderse como un componente integral del mínimo necesario para una existencia digna.

En “Derechos administrativos adquiridos y evaluación ambiental chilena”, Pedro Harris Moya, de la Universidad Autónoma de Chile, examina los pronunciamientos sobre derechos adquiridos en el régimen de evaluación de impacto ambiental de la legislación chilena, con el fin de determinar la estabilidad de las actividades autorizadas por la Administración Pública.

En el texto “Smart cities, human rights and social sustainability”, Norberto Knebel, de la Universidade Regional do Noroeste de Rio Grande do Sul (UNIJUÍ), Mateus de Oliveira Fornasier, de la Universidade Regional do Noroeste de Rio Grande do Sul (UNIJUÍ), y Gustavo Silveira Borges, de la Universidade do Extremo Sul Catarinense (UNESC), analizan los principales aspectos tecnológicos de la ciudad inteligente como solución al problema de exclusión social que se ha observado con la implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC). Para lograrlo, los autores se preguntan: ¿cómo puede la dimensión social de la sostenibilidad – entendida como el acceso a los derechos humanos básicos – ser implementada por las ciudades inteligentes, especialmente para promover el derecho a la participación democrática?

Antonio José de Mattos Neto, de la Universidade Federal de Pará (UFPA), con el artículo “Ataques al Estado Democrático de Derecho Agroambiental Brasileño por elecciones trágicas: del esbozo del País de las Maravillas de Alicia a la realidad del Infierno de Dante”, estudia la construcción de un Estado Democrático de Derecho Agroambiental Brasileño organizado y estructurado por la Constitución Federal de 1988, con principios, valores e instituciones propias del medio agroambiental a seguir por la sociedad y los poderes públicos.

En “Protección jurídica del Pantanal Mato-Grossense: análisis del régimen jurídico federal y estatal en Mato Grosso y Mato Grosso do Sul”, Natália Pompeu, de la Universidade Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS), Carlos Teodoro José Huguene y Irigaray y Olivier François Vilpoux, ambos de la Universidade Federal de Mato Grosso (UFMT), informan que el bioma del Pantanal es una de las mayores extensiones de áreas inundadas continuas del planeta, siendo sensible y dependiente de su régimen hidrológico para mantener la integridad de sus ecosistemas. Los autores advierten que el Pantanal es susceptible a las acciones antrópicas desordenadas desarrolladas en las tierras altas y bajas circundantes, que comprometen su conservación, por lo que es necesario analizar su protección jurídica.

Eduardo Gonçalves Rocha, de la Universidade Federal de Goiás

(UFG), y Camila Santiago Ribeiro, del Centro Universitario de Araguaia (UNIARAGUAIA), con el texto “Propuestas para el tratamiento de las externalidades negativas derivadas del uso de plaguicidas en Brasil”, pretenden demostrar la necesidad de una actuación efectiva del Estado brasileño en la internalización de las externalidades negativas derivadas del uso de plaguicidas en la agricultura.

Con el texto “REDD+ y la protección de los ecosistemas forestales: el caso del Fondo Amazónico en Brasil”, Saverio Di Benedetto, de la Università del Salento (UNISALENTO), André de Paiva Toledo y Kiwonghi Bizawu, ambos de la Escola Superior Dom Helder Câmara (ESDHC), analizan la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), argumentando que estos documentos son dos pilares del Derecho Ambiental Internacional. Los autores informan que Brasil es parte de ambas convenciones, confirmando su posición diplomática contemporánea, fundada en el derecho a la soberanía nacional y la protección de los derechos socioambientales.

Daize Fernanda Wagner y Felipe Sakai de Souza, ambos de la Universidade Federal de Amapá (UNIFAP), en el artículo “The ‘greening’ of the American Convention on Human Rights: indigenous peoples and environmental protection in convergence”, buscan analizar la convergencia entre los campos del Derecho Internacional del Medio Ambiente y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el seno de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), a partir de un fenómeno conocido como *greening* o *enverdecimiento* de los tratados de derechos humanos.

Dom Helder Escola de Direito, con gran entusiasmo, presenta otro número de la revista *Veredas do Direito – Direito Ambiental e Desenvolvimento Sustentável*, con la certeza de que, a través de la investigación científica, está colaborando para que el planeta Tierra sea más saludable.

Elcio Nacur Rezende

Editor de la revista *Veredas do Direito*
Profesor del Programa de Postgrado en Derecho de la
Escola Superior Dom Helder Câmara